

del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6395, que crea e integra una Comisión para la constitución de un Instituto Químico, Agrícola e Industrial.

G. O. Nº. 8546, del 31 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6395.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo agrícola e industrial de la República Dominicana ha recibido un impulso extraordinario debido a las previsoras medidas recomendadas por el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en su constante desvelo por acrecentar el patrimonio económico del país y que para cooperar en forma que haga aprovechables los adelantos de la ciencia en el mejoramiento de los logros hasta ahora alcanzados, conviene la creación de un instituto químico, agrícola e industrial que se ocupe de estudiar la aplicación moderna de los conocimientos científicos en nuestros productos agrícolas, minerales y otros, susceptibles de industrialización;

CONSIDERANDO: Que igualmente es importante prestar especial atención a las industrias establecidas, así como a los propósitos del establecimiento de otras nuevas empresas de la misma naturaleza, o las posibilidades y conveniencias de que sean fomentadas, con interés a utilizar los sobrantes y desperdicios que cada día adquieren mayor valor como elementos susceptibles de ser industrializados; y que en tal sentido es aconsejable realizar estudios y planificaciones que puedan conducir al múltiple aprovechamiento agrícola e industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Para los fines que se indican en los considerandos anteriores, se crea una Comisión compuesta por las siguientes personas: Dr. Andrés Sallent, químico, quien la presidirá; Quirilio Vilorio Sánchez, agrónomo; Dennis C. Stammers, agrónomo; Ingeniero Horacio Pérez, experto en minas; agrónomo Rafael David Carrasco Recio, 2º. Teniente A.M.D.; José P. Gómez; Ing. Rafael Vinicio Matos; Ing. Antonio Thomén y Juan Gómez Peña, ingeniero de suelo, Miembros; y el Dr. José G. Sobá, Secretario de Estado sin Cartera, honorífico;

el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio; el Secretario de Estado de Salud y Previsión Social; el Rector de la Universidad de Santo Domingo y el Dr. H. E. Priester, economista, como Asesores.

Art. 2. — La Comisión realizará los estudios correspondientes a fin de organizar definitivamente el Instituto Químico, Agrícola e Industrial en la República Dominicana, para lo cual someterá al Poder Ejecutivo las recomendaciones que estime de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6396, que nombra al Sr. José Luis Parra Murga, Primer Secretario adscrito a la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

G. O. No. 8546, del 31 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6396.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor José Luis Parra Murga queda designado Primer Secretario adscrito a la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 6397, que otorga exequátur para ejercer la profesión de Médico a los Doctores Bolívar José de Peña Guzmán y Eliseo Adolfo Rosario Brito.

G. O. No. 8546, del 31 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6397

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los